



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 397/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estefanía Beltrán Martín, contra Diocarnes S.L.U. y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia número 37/2021

En Talavera de la Reina, a 17 de febrero de 2021.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes Autos número 397/2020, seguidos a instancia de Estefanía Beltrán Martín, defendida por el Letrado don Francisco Javier del Rey Baltasar, frente a Diocarnes S.L.U., y frente al Fogasa, sobre despido y cantidad.

FALLO

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Estefanía Beltrán Martín, frente a Diocarnes S.L.U., con emplazamiento del Fogasa, sobre despido y cantidad, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa al abono a la actora de la cuantía de 4.150,74 euros en concepto de indemnización, y el importe de 397,29 euros en concepto de salarios más el interés por mora del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diocarnes S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 17 de febrero de 2021.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1019